



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACTA NÚMERO TRECE En el **(SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE;** a las 08:30 am del día **VIERNES DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión **ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **José Dimas Villalta Mejía**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Mario Remberto Gochez**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. En sustitución de **Marta Patricia Pineda de Membreño; José León Rivas Gámez (Segundo regidor suplente), Dr. Omar Wilfredo Coreas**



de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,
Fax: (503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 339



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Marroquín: Etelbina Isabel Platero Miranda: Cruz Oswaldo Amaya: Rosa Elva Tobías de Cortez: Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández: María Edith Portillo Hernández: Reina Elizabeth Guzmán Martínez: y del Regidor suplente Cesar Antonio Cañas Medina Tercero, asistidos del Secretario Municipal, Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum,
////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO UNO. El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida a todos dando por abierta la sesión ordinaria del concejo Municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de junio del corriente año.
////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por **TOMASA DE SANTOS SARAVIA** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **NUEVE** partida número **DIECISIETE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **TOMASA DE SANTOS SARAVIA** por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE.**
////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y debido a que la solicitud de Crédito bancario por parte de esta Municipalidad ha sido aprobada, es necesario **realiza** el ingreso de estos fondos internos (Préstamo) a una cuenta bolsón





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



especifica. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta de Ahorro Denominada **“ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/PRESTAMO/AÑO2020”** por un monto de **CIEN 00/100 Dólares (\$100.00)**. Con cargo a la Cuenta No. 00180150195 de los FONDOS PROPIOS. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello. **CERTIFIQUESE.**

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la LACAP **ACUERDA: APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta del proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE MEZCAL ASFÁLTICA EN CALIENTE, EN LOTIFICACION EN SALTO, CASERIO EL PLAYON, COLONIA NUEVA ESPERANZA #1, COLONIA SAN PEDRO, COLONIA SAN ROMERO Y COMUNIDAD NUEVO AMANECER; MEJORAMIENTO DE COMUNIDAD SANTA TERESA #1 EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de **UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 40/100 Dólares (\$1,072,136.40)**

- a) **Nombrar** al Arquitecto **Jesús Alberto Vargas Garay** como Administrador de Contrato
- b) **Autorizar** a la Encargada de Presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente.
- c) **Autorizar** a la Jefa de Contabilidad realizar el registro contable según documentación que se presente.
- d) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) a Elaborar las bases de Competencia bajo la modalidad de Licitación pública y realizar los procesos respectivos según la LACAP.
- e) **Autorizar** al señor Alcalde Municipal **Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Y CALLE EN SAN CARLOS LEMPA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” por un monto de TRES 00/100 Dólares (\$3.00). Con cargo a la Cuenta N° 01180518491 ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/PRESTAMO/AÑO 2020. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello. CERTIFIQUESE.



ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la LACAP **ACUERDA:** **APROBAR** y **EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE CALLE DE COMUNIDAD CONCEPCION ISMENDIA, COMUNIDAD EL PUENTE Y COLONIA SAN FERNANDO; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de **DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 05/100 Dólares (\$200,332.05)** a) **Nombrar** al Arquitecto **Jesús Alberto Vargas Garay** como Administrador de Contrato b) **Autorizar** a la Encargada de Presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente. c) **Autorizar** a la Jefa de Contabilidad realizar el registro contable según documentación que se presente. d) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a Elaborar las bases de Competencia bajo la modalidad de Licitación pública y realizar los procesos respectivos según la LACAP. e) **Autorizar** al señor Alcalde Municipal **Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones f) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (L.A.C.A.P.); **ACUERDA: APROBAR** y **EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de **UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,075,305.00)** **A) NOMBRAR** al **ARQUITECTO JESÚS ALBERTO VARGAS GARAY** como Administrador de Contrato **B) AUTORIZAR** a la Encargada de Presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente. **C) AUTORIZAR** a la JEFA de Contabilidad realizar el registro contable según documentación que se presente. **D) AUTORIZAR** a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)** a Elaborar las bases de Competencia bajo la modalidad de Licitación pública y realizar los procesos respectivos según la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (L.A.C.A.P.) y su Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (R.E.L.A.C.A.P.); **E) AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal **DON JOSÉ DIMAS VILLALTA MEJÍA** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones **F) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR** al **Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina** para que Gestione





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de **TRES 00/100 Dólares (\$3.00)**. Con cargo a la Cuenta N° 01180518491 **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/PRESTAMO/AÑO 2020**. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respectivo sello. **CERTIFIQUESE.**

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la LACAP **ACUERDA: APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN BARRIO EL CALVARIO, BARRIO SANTA TECLA, CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO JUDICIAL, COLONIA PADRE ALIRIO NAPOLEON MACIAS Y EL CANTON LA ESPERANZA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE 80/100 Dólares (\$958,613.80)**

- a) **Nombrar** al Arquitecto **Jesús Alberto Vargas Garay** como Administrador de Contrato
- b) **Autorizar** a la Encargada de Presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente.
- c) **Autorizar** a la Jefa de Contabilidad realizar el registro contable según documentación que se presente.
- d) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) a Elaborar las bases de Competencia bajo la modalidad de Licitación pública y realizar los procesos respectivos según la LACAP.
- e) **Autorizar** al señor Alcalde Municipal





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



MUNICIPAL DE TECOLUCA/PRESTAMO/AÑO 2020. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respectivo sello. **CERTIFIQUESE.** //

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la LACAP **ACUERDA: APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LA LUZ DEL MUNDO EN CANTON EL CARAO; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 69/100 Dólares (\$43,885.69) a) Nombrar al Arquitecto Jesús Alberto Vargas Garay como Administrador de Contrato b) Autorizar** a la Encargada de Presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente. **c) Autorizar** a la Jefa de Contabilidad realizar el registro contable según documentación que se presente. **d) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) a realizar los procesos respectivos según la LACAP. **e) Autorizar** al señor Alcalde Municipal **Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones **f) Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** //

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para





Alcaldía Municipal de Tecoluca



Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América

conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE.

//

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **"CAMINOS A ZONAS PRODUCTIVAS SECTOR VOLCAN CALLE AGUA CALIENTE, CANTON LLANO GRANDE; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"** por un monto de **TRES 00/100 Dólares (\$3.00)**. Con cargo a la Cuenta N° 01180518491 **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/PRESTAMO/AÑO 2020**. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD/PRESTAMO/AÑO 2020"** por un monto de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 07/100 Dólares (\$222,448.07)**. Con cargo a la Cuenta N° 01180518491 **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/PRESTAMO/AÑO 2020**. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



valor de ejecución de la carpeta. Dichos Fondos se tomarán del Proyecto **“ELABORACION DE CARPETAS Y ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AÑO 2020”**. a) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I**, realizar los procesos respectivos según la LACAP solicitados. b) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

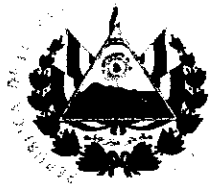
ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal; Artículo 62 inciso 3 de la RELACAP, y visto el informe de evaluación presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de libre gestión para la formulación de la carpeta denominada: **“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN COMUNIDAD SANTA TERESA II, CANTON SAN RAMON GRIFAL, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, esta unidad recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante B.C. BEKALU, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, por tanto; este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN COMUNIDAD SANTA TERESA II, CANTON SAN RAMON GRIFAL, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, a la Empresa B.C. BEKALU, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, la cual cobrara el 5% sobre el valor de ejecución de la carpeta. Dichos Fondos se tomarán del Proyecto **“ELABORACION DE CARPETAS Y ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AÑO 2020”**. a) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I**, realizar los procesos respectivos según solicitados. b) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO SOBRE CAÑADA EN COMUNIDAD LA FLORIDA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, esta unidad recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante CNC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, por tanto; este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO SOBRE CAÑADA EN COMUNIDAD LA FLORIDA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, a la Empresa CNC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, la cual cobrará el 5% sobre el valor de ejecución de la carpeta. Dichos Fondos se tomarán del Proyecto “ELABORACION DE CARPETAS Y ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AÑO 2020”. a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos según la LACAP solicitados. b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del código Municipal y Artículo 68 de la LACAP, **ACUERDA: PRIORIZAR** la Contratación de Supervisor Externo para el proyecto denominado: “**COLOCACIÓN DE MEZCAL ASFÁLTICA EN CALIENTE, EN LOTIFICACION EN SALTO, CASERIO EL PLAYON, COLONIA NUEVA ESPERANZA #1, COLONIA SAN PEDRO, COLONIA SAN ROMERO Y COMUNIDAD NUEVO AMANECER; MEJORAMIENTO DE COMUNIDAD SANTA TERESA #1 EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**” Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP. **COMUNIQUESE.**





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del código Municipal y Artículo 68 de la LACAP, **ACUERDA: PRIORIZAR** la Contratación de Supervisor Externo para el proyecto denominado: **“PAVIMENTACION DE TRAMOS DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CASERIO SAN JOAQUIN, COLONIA EL CENTA II, SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO CALLE EL RINCONCITO, HACIENDA LAS PAMPAS, CALLE PRINCIPAL DE SAN CARLOS LEMPA, EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA EN DESVIO SAN CRISTOBAL HACIA COMUNIDAD ERNESTO BARRERA, CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE QUE CONDUCE A CLINICA DE SAN NICOLAS LEMPA Y CALLE EN SAN CARLOS LEMPA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del código Municipal y Artículo 68 de la LACAP, **ACUERDA: PRIORIZAR** la Contratación de Supervisor Externo para el proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE CALLE DE COMUNIDAD CONCEPCION ISMENDIA, COMUNIDAD EL PUENTE Y COLONIA SAN FERNANDO; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del código





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Municipal y Artículo 68 de la LACAP, **ACUERDA: PRIORIZAR** la Contratación de Supervisor Externo para el proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE CALLE EN COLONIA NUEVA TEHUACAN, COLONIA SAN FRANCISCO TEHUACAN, COLONIA MONTE SINAI Y COLONIA BRISAS DEL VOLCAN; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del código Municipal y Artículo 68 de la LACAP, **ACUERDA: PRIORIZAR** la Contratación de Supervisor Externo para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del código Municipal y Artículo 68 de la LACAP, **ACUERDA: PRIORIZAR** la Contratación de Supervisor Externo para el proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN BARRIO EL CALVARIO, BARRIO SANTA TECLA, CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO JUDICIAL, COLONIA PADRE ALIRIO NAPOLEON MACIAS Y EL CANTON LA ESPERANZA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**. Autorizar a





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del código Municipal y Artículo 68 de la LACAP, **ACUERDA: PRIORIZAR** la Contratación de Supervisor Externo para el proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA Y CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON EL ARCO Y COLONIA SANTA CECILIA; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por **TERESA MORALES** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **CUARENTA Y SIETE-CUARENTA Y OCHO** partida número **SETENTA Y SIETE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **TERESA MORALES** por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. COMUNIQUESE.

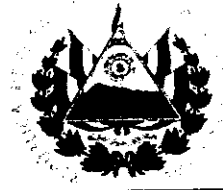
ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal, y el informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Institucionales (UACI) según la LACAP; con respecto a la adquisición de fotoceldas, focos de 23 watts, focos de 75 watts, focos led de 40 watts, rollos de cinta aislante. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la adquisición de fotoceldas, focos de 23 watts, focos de 75 watts, focos led de 40 watts, rollos de cinta aislante, por un monto de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 Dólares (\$4,433.00)** al siguiente proveedor que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	CANT	INSUMO	PRECIO UNIT.	TOTAL
JORI S.A. DE C.V.	100	FOTOCELDAS FISHER ORIGINALES	\$9.20	\$920.00
	100	FOCOS DE 23 WATTS MARCA PHILLIPS	\$4.20	\$420.00
	50	FOCOS DE 75 WATTS MARCA EA40	\$27.50	\$1,375.00
	50	FOCOS LED DE 40 WATTS PHILLIPS	\$30.85	\$1,542.50
	30	ROLLOS DE CINTA AISLANTE SUPER 33 3M	\$5.85	\$175.50
TOTAL				\$4,433.00

Dicha cantidad se tomará de la fuente de financiamiento **FONDOS FODES 25%**.

Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**



ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS. El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo, Artículo 34, Artículo 91 del Código Municipal, y vista la petición realizada por el Pastor Alex Antonio Mauricio de la Iglesia Misión Cristiana Elim del Municipio de Tecoluca, en la cual solicitan ayuda para poder instalar ventanas en las instalaciones del auditorium de dicha Iglesia, esto debido a que en estas épocas lluviosas se está filtrando el agua y está provocando un deterioro en los bienes que se encuentran





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



alojados en dicho recinto. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de Fondos por un monto de **OCHOCIENTOS 00/100 Dólares (\$888.89)** en concepto de ayuda económica a la Iglesia Misión Cristiana Elim del Municipio de Tecoluca para poder realizar instalación de ventanas en las instalaciones del auditorium de dicha Iglesia, y así evitar que en estas épocas lluviosas se filtre el agua en dicho recinto. **a) Autorizar a la Encargada de Presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente. b) Autorizar a la Jefa de Contabilidad realizar el registro contable según documentación que se presente. c) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos. c) Autorizar al Tesorero Municipal realizar la contribución correspondiente de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE. //**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 Numeral 8 del Código Municipal **ACUERDA: RATIFICAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA PARA LA ENTREGA DE CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAÍZ BLANCO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19 POR PARTE DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR.** Según Acta de Recepción del día once de junio de dos mil veinte, fueron entregadas a la Alcaldía Municipal de Tecoluca **CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (4,979) Cestas Solidarias** a fin de dar cumplimiento al Convenio antes mencionando. Además, se deja claro que no se entregaron el número de cestas que se menciona en el **ACUERDO NUMERO SIETE de ACTA NUMERO OCHO de fecha VIERNES VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. COMUNIQUESE. //**

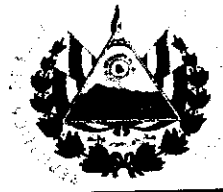
ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 31 Numeral 8,





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Artículo 34, Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de Fondos por un monto de **UN MIL CIENTO VEINTE 50/100 Dólares (\$1,120.50)** en concepto pago de transporte por trasladar donativo de maíz blanco en Bodega Almapac, Acajutla, Sonsonate hacia la municipalidad de Tecoluca, Departamento de San Vicente, esto según lo acordado en la cláusula cuarta del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA PARA LA ENTREGA DE CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAÍZ BLANCO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19 POR PARTE DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR.** Dicha cantidad se tomará de **FONDOS PROPIOS.** a) **Autorizar** a la Encargada de Presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente. b) **Autorizar** a la Jefa de Contabilidad realizar el registro contable según documentación que se presente. c) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) realizar los procesos respectivos según la LACAP. c) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE. //**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 204 Ordinal 1° de la Constitución de la República; Artículo 3 Numerales 1 y 5, y Artículo 32 del Código Municipal, considerando la importancia de aumentar los ingresos de esta municipalidad y que así cumpla con sus obligaciones laborales, sociales y administrativas, y a la vez beneficiar a la población contribuyente de esta Alcaldía, por tanto, este Concejo **ACUERDA: DECRETAR** la **"ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**; la cual tendrá vigencia de seis meses, contando a partir de haber sido publicada en el Diario Oficial y haber cumplido con el periodo de vacancia correspondiente. **COMUNIQUESE. //**



de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,
Fax: (503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 366



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal; **ACUERDA:** La Erogación de Fondos a la Dirección General de Tesorería, por la cantidad de **CIENTO TRES 00/100 Dólares (\$103.00)** más el costo de certificación de cheque por un valor de **UN Dólar 70/100 (\$1.70)**, en concepto de pago por publicación en el Diario Oficial de **“ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**; Dicha cantidad se cancelará de **FONDOS FODES 25%**. **Autorizar** al Tesorero Municipal emitir certificación del cheque y pago correspondiente según documentación que le presenten. **COMUNIQUESE. //**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 14, Artículo 48 Numeral 7 del Código Municipal y los Artículos 32, 33 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, en vista que la Licenciada **YESSICA MARISOL VILLALTA PALACIOS**, resultó elegida en el proceso de selección de **ENCARGADA DE PRESUPUESTO**. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: NOMBRAR** en periodo de prueba por dos meses a la Licenciada **YESSICA MARISOL VILLALTA PALACIOS**, para que desempeñe el cargo de **ENCARGADA DE PRESUPUESTO**, a partir del 19 de junio de dos mil veinte, pero la empleada durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removida de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de **SETECIENTOS 00/100 Dólares (\$700.00)**, incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE. //**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: RATIFICAR** el pago del perfil Técnico denominado **“ALQUILER DE PALA MECANICA Y TRACTOR DE BANDA, PARA REPARACION DE BORDA DE PROTECCION,**





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



LIMPIEZA Y REMOCION DE ESCOMBROS SOBRE RIO LA BOLSA EN COMUNIDAD AGUA FUERTE, CANTON EL PACUN, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, el cual fue adjudicado en el ACUERDO NUMERO DIEZ del ACTA NUMERO SIETE de fecha VIERNES TRES DE ABRIL DE 2020, por un monto de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES 60/100 Dólares (\$8,723.60). Dicha cantidad se tomará de la cuenta “ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL” a) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE.
////////////////////////////////////

SE HACE CONSTAR: que los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N en su orden Rosa Elba Tobías de Cortez., quinta regidora propietaria. Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario, hacen uso del artículo 45 del código municipal para salvar su voto en los acuerdos N°3 al N°40, en consecuencia que no han votado a favor de realización de préstamo externo; de igual manera salvan su voto en el acuerdo N°41 ya que en dicha adjudicación menciona visto el informe y no se ha presentado ningún informe, también salvan su voto en el acuerdo N°47 ya que es consecuencia de salvedad de voto de iniciativa de nombramiento permanente, por ultimo salvan voto en el acuerdo N°48 debido que desconocen totalmente el proceso de dicho proyecto.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.


Sr. José Dimas Villalta Mejía
Alcalde Municipal





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



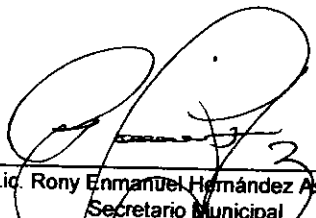

Marta Patricia Pineda de Membreño
Primera Regidora Propietaria


Etebina Isabel Platero Miranda
Tercera Regidora Propietaria

Rosa Elva Tobías de Cortez
Quinta Regidora Propietaria


María Edith Portillo Hernández
Séptima Regidora Propietaria


José León Rivas Gámez
Segundo Regidor Suplente



Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.
Secretario Municipal


Lic. Mario Remberto Gochez
Síndico Municipal


Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Segundo Regidor Propietario


Cruz Oswaldo Amaya
Cuarto Regidor Propietario


Rafael Antonio Ayala Hernández
Sexto Regidor Propietario


Reina Elizabeth Guzmán Martínez
Octava Regidora Propietaria


César Antonio Cañas Medina
Tercer Regidor Suplente

